

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. (Derogaciones).- Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 9.763, de 24 de enero de 1938, y todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 18. (Reglamentación y vigencia).- Atento a la responsabilidad cometida al Estado y a los efectos de garantizar la eficacia de lo dispuesto en la presente ley, la misma entrará en vigor a los treinta días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo la reglamentará.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2002.

GUILLERMO ÁLVAREZ
Presidente

HORACIO D. CATALURDA
Secretario

ANEXO 6

**INTERVENCIONES
DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
ANTE LAS COMISIONES DE SALUD
DEL PARLAMENTO NACIONAL**

16 de julio de 2002.

Agradecemos la invitación a la comisión, desde nuestras organizaciones hemos seguido el debate sobre la situación del aborto en nuestro país desde 1985 y participamos en casi todas las instancias de análisis que el Legislativo ha tenido en todos estos años.

MYSU es una instancia que coordina organizaciones y personas que trabajan activamente en todo lo vinculado a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos, desde múltiples niveles. En carpeta que estamos entregando a la Comisión se incluye información sobre las acciones que realizamos.

Trataremos de organizar nuestra intervención sobre algunos aspectos de la problemática del aborto en el Uruguay que nos parecen más importantes, intentando apoyar y colaborar en la decisión que esta comisión deberá tomar:

1. La urgencia de modificar la ley existente y las condiciones que clamarían por no dilatar más la búsqueda de una solución, en esta legislación.
2. La complejidad y el desafío que implica hoy legislar buscando un marco jurídico que profundice la democracia e integre la dimensión social (además de la política y civil) de los derechos humanos

–incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos- de tal manera que al garantizar su universalidad se respete la individualidad de creencias y decisiones y se aseguren las condiciones de equidad para que su ejercicio no refleje discriminaciones de ningún tipo.

3. Y por último resaltar que el derecho a la autodeterminación reproductiva es un derecho y obligación de cada persona (hombre y mujer) que parece desarrollarse mejor cuando se ejerce a través de la información y la educación y no mediante el disciplinamiento o la imposición.

1 - Urgencia de modificar la ley existente

Desde hace 17 años, en cada legislatura, el problema del aborto ha aparecido sistemáticamente, con la insistencia propia que tienen las injusticias sociales. La opción de retrasar decisiones y dilatar cambios legislativos no ha sido una respuesta adecuada. Identificado y reconocido como un problema de salud pública la práctica ilegal del aborto ha agudizado, en estos últimos tiempos, una de sus peores consecuencias, la muerte evitable de mujeres por haber practicado sus abortos en las peores condiciones de inseguridad y clandestinidad. Y esto debería ser causa de reflexión profunda. Si en las legislaciones anteriores se hubiese alcanzado una solución y modificado las condiciones legales del aborto implementando servicios adecuados, se podrían haber evitado estas muertes.

Esta sería una razón que no debería despreciarse a la hora de medir responsabilidad legislativa: dilatar decisiones en este terreno se paga con vidas: la vida de las mujeres. Al morir ellas, obviamente, también mueren sus fetos, pero además se pierde la potencialidad reproductiva futura de esa mujer y quedan muy comprometidas las condiciones de vida de los hijos que ya tengan. En tanto la responsabilidad de la reproducción social sea, fundamentalmente, una tarea de mujeres, la muerte de una implica la precarización de la calidad de vida de su entorno familiar.

Analizando los distintos proyectos de ley que se han presentado desde el 85 a la fecha -si bien esta comisión se ha detenido fundamentalmente en el presentado en 1998- nosotras querríamos precisar que el que nos parece más exhaustivo y completo es el presentado por el entonces diputado Rafael Sansevier. En términos generales, consideramos que es el que mejor aborda e intenta resolver varios aspectos complejos del problema. También porque fue el proyecto que logró unanimidad de todas las fuerzas políticas con representación parlamen-

taria en la resolución emanada de la Comisión de Bioética que lo tuvo a estudio. Por otro lado, dicho proyecto, tuvo un muy interesante debate en el proceso de su elaboración, habiendo sido consultadas autoridades y organizaciones referenciales en el tema. Por eso nos atrevemos a sugerir que esta Comisión lo tenga en cuenta a la hora de elaborar su propuesta.

En el contexto actual del debate sobre el aborto se ha llegado a ciertos acuerdos consensuados que podrían facilitar y sustentar la tarea parlamentaria. Existen organismos internacionales como FIGO (Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia), OMS/OPS (Organización Mundial y Panamericana de la Salud) y varios documentos resultantes del sistema de Naciones Unidas, que han reconocido que la práctica insegura del aborto además de ser un grave problema de salud pública, de justicia social, de atentado a los derechos humanos, es expresión de discriminación contra las mujeres, dado que las muertes maternas son, en su amplia mayoría, evitables y por lo tanto un indicador de desigualdad en el ejercicio de ciudadanía y en el desarrollo equitativo de un país. Estos documentos pueden ser consultados en el dossier electrónico que MYSU junto con la CNS han elaborado y que se encuentra a disposición en el sitio web: www.chasque.net/comision

Así como también han habido encuestas de opinión en Uruguay, realizadas por distintas empresas encuestadoras, que arrojan datos muy similares. La gran mayoría de los y las uruguayos/as está de acuerdo en que se debe modificar la ley existente por inoperante y que se deberían tomar medidas para cambiar la injusta situación que representa la práctica del aborto en nuestro país.

2. Legislar en el terreno de lo privado- de lo íntimo de las personas.

¿Cómo elaborar una ley que resuelva un problema social pero que, al mismo tiempo, respete la esfera de la vida privada no convirtiéndola en un lugar de privación de decisiones libres y autónomas? ¿Cómo equilibrar la dimensión social de los derechos garantizando JUSTICIA con la dimensión individual expresada en la LIBERTAD DE DECIDIR de cada persona?

La llegada de las mujeres a la esfera pública ha re-estructurado y ampliado el proyecto democrático complejizando la resolución de problemas que antes se tomaban sin contar con la opinión de este nuevo sujeto político, que somos las mujeres. Por eso sobre temas como el aborto, la reproducción y la sexualidad de

las mujeres se han atrevido a opinar, decidir e imponer su decisión, todos los poderes involucrados en la civilización humana: religiosos, económicos, políticos y técnico-científicos. Así las Iglesias, los Estados, los gobiernos, los partidos políticos, los profesionales del derecho y de la medicina, consideran que tienen más criterio para decidir sobre el cuerpo y la capacidad reproductiva de las mujeres, que las propias mujeres.

A medida que las mujeres han ido conquistando el derecho a tener derechos, se ha ido evidenciando que las personas (hombres y mujeres) tienen el derecho y la responsabilidad, en la vida cotidiana, de contar con la información, la educación y las condiciones para autodeterminar su propia vida, asumiendo al mismo tiempo, la responsabilidad social de esas decisiones.

En este sentido, la conclusión más clara es que, en el terreno de los derechos reproductivos, no puede imponerse ninguna respuesta única, porque no hay una única respuesta que pueda englobar y respetar la sumatoria de individualidades, éticas, creencias, filosofías y conductas propias. Por lo tanto la recomendación a esta comisión es la de que se trate de alcanzar una ley que facilite y promueva responsabilidades, deberes, beneficios y relaciones de autonomía y solidaridad en lugar de imponer condiciones estrictas y restrictivas que puedan marginar e impedir a las personas del derecho a ejercer sus derechos.

Si el poder del conocimiento se distribuyera de forma más equitativa y se reconociese la capacidad y sabiduría de las personas para tomar decisiones responsables, avanzaríamos mucho más que si se intentara imponer un modelo hegemónico o un sistema de valores único y cerrado.

Fortalecer libertad y responsabilidad parecen ser vías más adecuadas y efectivas para lograr actos de conciencia que reprimir, imponer dogmas o atemorizar a las personas con medidas punitivas convirtiendo en DELITO para todos lo que es PECADO para algunos. En el caso del aborto está comprobado que ninguna ley punitiva ha logrado desestimular su práctica ni tampoco ha promovido maternidades y/o paternidades más concientes o responsables.

3. Derecho a la libre autodeterminación reproductiva de hombres y mujeres.

Las mujeres reivindicamos el derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos, a ejercer libremente nuestra sexualidad, a experimentar placer y a que la mater-

nidad sea una opción y no un destino. Pero, también nos importa señalar y enfatizar que los hombres tienen el derecho y la obligación de controlar y ejercer su capacidad reproductiva, de manera responsable.

En rol del varón frente a las situaciones de aborto es un tema del que debería hablarse y reflexionar más. En esta oportunidad sólo queremos dejar expresada la siguiente reflexión:

¿Un hombre debería dejar embarazada a una mujer si no está dispuesto a hacerse responsable de ese hijo/a; y/o si no ha consultado y acordado previamente con esa mujer, la posibilidad de tener un hijo?

Si la llegada de las mujeres a la esfera de lo público reestructura y amplía la vida democrática, el involucramiento de los hombres en el mundo de lo privado y en la transformación de la convivencia cotidiana es igual de imprescindible y necesario para profundizar la democracia, en todas sus esferas. Se deben fomentar y procesar los cambios culturales que habiliten una relación entre hombres y mujeres más democrática, equitativa, justa y solidaria.

Es sustancial que toda iniciativa que aborde estas temáticas esté incluida en una visión integral y amplia de ciudadanía. En ese sentido, la situación del aborto provocado no será resuelta si no es abordada desde su complejidad. Para reducir la incidencia del aborto y los estragos de su práctica clandestina no sólo se necesita modificar la ley vigente, garantizar servicios y desarrollar mecanismos de prevención y de educación. Es necesario fortalecer a las personas en su ciudadanía y en condiciones libres de discriminación.

Por último, nos permitimos hacer a esta comisión una última recomendación: en lugar de buscar principios norteadores que pretendan, supuestamente, alcanzar el bien-vivir universal imponiendo conductas o modelos, sería mejor que -desde el cambio de legislación- se buscara promover la capacidad crítica de las personas, brindando herramientas y garantizando condiciones que permitan a las personas tomar decisiones libres y responsables.

Lilián Abracinskas
Por MYSU (Mujer Y Salud en el Uruguay)

COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO

Presentación de la Coordinación Nacional de Organizaciones por la Defensa de la Salud Reproductiva

Martes 16 de setiembre 2003.

Agradecemos que esta Comisión nos reciba para escuchar los planteos que tenemos para hacer en tanto representantes de diversas organizaciones de nuestro medio. Somos una coordinación que ha estado trabajando en el intercambio de reflexiones, experiencias y en la construcción de consensos en relación a las temáticas que hoy nos convocan a través del proyecto de ley de Defensa de la Salud Reproductiva. Desde el respeto, el reconocimiento y la convivencia de diversidad de creencias y postulados coincidimos en que la aprobación de este proyecto de ley sería un importante avance para nuestro país en la búsqueda de soluciones a distintas problemáticas que ameritan una atención inmediata.

Esta Coordinación está integrada por representantes de distintas iglesias, organizaciones y grupos de jóvenes, instituciones de defensa de los derechos humanos, más de 45 organizaciones de mujeres y feministas de todo el país, la Central de trabajadores y trabajadoras PIT-CNT, de gremios, de organizaciones del medio rural, comunitario y barrial. Nuestro objetivo fundamental ha sido el difundir la existencia de este proyecto, informar sobre su contenido y extender y ampliar el debate público generando numerosas instancias de intercambio que nos han posibilitado aprender más del tema y conocer mejor las opiniones de la gente.

para las organizaciones que hemos participado desde 1985 en el debate sobre la situación del aborto en el Uruguay, importa resaltar que si bien en cada legislatura se han presentado proyectos de despenalización/regulación de esta práctica, con sus correspondientes debates, es en esta oportunidad que se ha constituido una corriente de opinión mucho más amplia. se han pronunciando públicamente -en apoyo de este proyecto- instancias de la magnitud del concejo directivo central de la universidad de la república, decanos de diversas facultades, personalidades del ámbito académico, profesional, deportivo, de distintas expresiones artísticas, de diversas edades, condiciones socio-económicas y cul-

turales. Uruguay está siendo mirado desde otros países y desde distintas organizaciones regionales e internacionales como un país pionero en generar legislación que promueva, respete y garantice los derechos sexuales y los derechos reproductivos, reconociéndolos desde la universalidad, integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos. ha sido un largo trayecto que ha permitido acumular reflexiones y madurar las posiciones que hoy nos permiten estar en esta comisión de salud del senado, analizando un proyecto de ley de esta envergadura que ya cuenta con la media sanción de la cámara de diputados y con un importante respaldo de diversas expresiones de nuestra sociedad.

se han abierto las fronteras de los espacios “tradicionales” en los que se sostenía la polémica y coincidimos en que:

1. la práctica clandestina del aborto –en condiciones de riesgo- es un problema de salud pública y de injusticia social que sólo podrá ser solucionado con una política integral de prevención y atención adecuadas a la realidad.
2. que la defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos es una responsabilidad del estado que debe estar garantizada desde la laicidad, el respeto a la diversidad de creencias y la promoción de una convivencia democrática que no permita el avasallamiento de posiciones hegemónicas de ningún tipo.
3. la promoción y orientación del ejercicio responsable de la paternidad y la maternidad es uno de los elementos sustanciales para la construcción de una sociedad más equitativa y por lo tanto más saludable.

tenemos interés en compartir con ustedes lo aprendido por considerar que puede ser un aporte que contribuya a su compleja tarea de decidir el futuro de este proyecto.

quisiéramos comenzar por reflexionar conjuntamente sobre el concepto del aborto como un delito. ¿hay consenso social sobre este concepto?

los últimos 40 años en la historia de la humanidad han sido decisivos en la tendencia abolicionista del aborto voluntario como delito. los argumentos despenalizadores y reguladores de la práctica del aborto, en diversos países, cada vez son más claros y rotundos frente a un fenómeno social absolutamente destacado de nuestro mundo contemporáneo: el mayor grado de igualdad social, la

justa y progresiva emancipación de la mujer y la relación interdependiente entre diversos estados o países, son realidades que han ido fracturando los moldes que definieron al aborto voluntario como un delito.

la concepción político-democrática que hoy vivimos y que nos permite postular “derechos humanos fundamentales”, “constitucionalidad”, “igualdad y justicia” hacen que la concepción de aborto-delito y su despenalización sea una cuestión política de primera magnitud donde la voluntad mayoritaria de la ciudadanía ha sido –en la experiencia mundial- quien ha determinando el “sí”, el “cuándo” y el “como” despenalizar su práctica, por encima de cualquier postulado ideológico, individual o colectivo.

¿es posible y lógico pensar que una conducta humana, que se produce entre miles o millones de veces en el mundo, en todos los países y en todos los años -de modo repetido- se corresponde con otros tantos miles o millones de delitos? ¿una conducta tan reiterada en todas las épocas, latitudes y circunstancias, no podría leerse como un signo de aprobación social y aceptación legal?

el aborto se aparta de los delitos clásicos. el homicidio, el asesinato, el robo, las infracciones contra la propiedad son conductas humanas que consensuadamente definimos como delitos dignos de sanción penal. sin embargo el aborto voluntario tiene una valoración legal y penal radicalmente diversa según épocas y países que va desde condenarlo como delito a aceptarlo como acto lícito, desde “crimen o pecado” hasta derecho propio de la mujer.

desde 1970 un buen número de países han liberalizado en diverso grado sus leyes sobre aborto, por citar algunos: austria, Canadá, china, cuba, dinamarca, finlandia, francia, india, italia, alemania, holanda, noruega, suecia, el reino unido, nepal, sudáfrica, barbados.

es un grupo muy reducido de países los que sostienen el aborto ilegal en cualquier circunstancia.

ya sea por vía del sistema de indicaciones o por el sistema de plazos, un alto porcentaje de países han ido flexibilizando sus legislaciones habilitando abortos legales por causas específicas (médicas, eugenésicas, jurídicas y sociales o médico-sociales) (25% de los países) o por petición de la mujer dentro de un

plazo que oscila entre las 10 y 28 semanas. en este régimen se encuentra el 39% de la población mundial.

en el 65% de los países el aborto-delito no es un concepto absoluto sino que admite condiciones para su práctica. el aborto voluntario o consensual como conducta humana tiene un tratamiento legal diverso en la legislación positiva y esta diversidad es radical. es esta calidad de diversidad en su tratamiento legal lo que marca un total contraste con los llamados delitos clásicos. el asesinato, el homicidio y los delitos contra las personas tienen una contemplación y tratamiento homogéneos y cercanos en casi todos los regímenes positivos. el aborto, no.

otra constatación es que los países que registran mejores indicadores en la defensa y respeto de los derechos humanos, han desincriminado total o parcialmente el aborto.

En los países donde continúa arraigado el concepto de aborto-delito y no se han modificado sus leyes o implementado servicios para su atención (muchos DE LOS PAÍSES de África, América Latina, algunos de los países islámicos), es en donde se concentran las cifras más altas de muerte materna por abortos practicados en condiciones de riesgo y donde se registra la mayor influencia de las expresiones fundamentalistas de distintas religiones como la católica, musulmana, judía ortodoxa o islámica.

Desde el siglo II la tesis de aborto-delito y la vinculación del aborto-homicidio fue configurada desde del cristianismo influyendo hasta el siglo XVIII en el pensamiento y en las leyes de diversos países, que asimilaron el aborto como homicidio imponiéndole penas máximas.

El Derecho Penal de la Ilustración desarrollado en el siglo XIX produce una quiebre sustancial que altera la concepción del aborto en una triple dirección:

- a) desaparece la equivalencia del aborto con el homicidio, configurándose como delito autónomo
- b) deja de aplicarse la pena capital para los casos de aborto, y
- c) se atenúan -de forma general- las penas y aparecen causales que habilitan su práctica

El concepto rígido de aborto-delito como marca ideológica impuesta hasta el siglo XVIII, fue siendo sustituido por concepciones jurídicas diversas tendientes a responder de forma más adecuada a una conducta indudablemente humana y persistente en las más diversas culturas.

Es recién en el siglo XX que se registra una creciente y progresiva desincriminación total o parcial del aborto voluntario. Y todo parecería indicar que esta tendencia debería consolidarse en el siglo XXI, en la medida que se amplíen y consoliden las bases democráticas de la convivencia humana.

El aborto pecado y su trasposición al derecho positivo como aborto delito además de no dar cuenta de la realidad, ha resultado ser ineficaz para transformar la práctica voluntaria del aborto, desestimularla y erradicarla. Sostienen juristas, sociólogos y antropólogos estudiosos del tema que al ser el aborto-delito el producto de una creación religiosa con fundamentos que se sostienen en postulados religiosos y no en verificaciones científicas debería ser razón suficiente para no ser tomado como concepto en un Estado confesional y menos aún en Estados no confesionales.

Investigaciones en derecho comparado, en estimación del número de abortos, en indagación de prácticas clandestinas, procesamientos y penas aplicadas concluyen que todos estos indicadores terminan cuestionando el concepto del aborto como delito. Por citar rápidamente un ejemplo: no existe relación alguna entre las leyes que penalizan y los procesamientos que se realizan por el delito de aborto. Aún en países con leyes muy restrictivas, los procesamientos por delito de aborto son muy inferiores a la práctica estimada. Uruguay no escapa a esta constatación.

Otro dato que también genera conflictos de diversa índole y que parecería ser gravitante en la decisión de modificar legislaciones es la magnitud de la práctica ¿cuántos abortos se producen?

En el mundo, las fuentes informativas que pueden responder –parcialmente- a esta pregunta provienen de:

- ◆ datos oficiales (en aquellos países donde el aborto ha sido despenalizado–y hay registro de la práctica)
- ◆ de estimaciones –de diversa índole- que intentan dar cuenta del número

ro de abortos ilegales pero que por la propia naturaleza clandestina de la práctica, adolecen de fiabilidad.

- ◆ y, un registro que también da cierta cuenta del fenómeno como es la experiencia personal de gran número de personas que directa o indirectamente han pasado o conocido a alguien que ha practicado un aborto.

Importantes instituciones internacionales referentes en salud como la OMS y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) calculan que anualmente se producen 75 millones de embarazos no deseados/no esperados, de los cuales aproximadamente 20 millones terminan en abortos realizados en malas condiciones.

Las tasas de abortividad que daría el porcentaje de aborto sobre embarazos conocidos estima que los abortos son un 30% de los nacimientos mientras que otros cálculos arrojan que por cada nacimiento se producen entre 1 a 3 abortos.

¿Cuántos abortos se producen en Uruguay?

Nadie lo sabe a ciencia cierta y esta es otra consecuencia negativa que, a nuestro entender, ha tenido la vigencia por más de 64 años de una ley que no atendió efectivamente el problema. No hay mecanismos claros para la realización de un aborto legal, no contamos con registros, no tenemos datos que nos permitan conocer la magnitud del problema. Sólo tenemos las cifras de mujeres muertas por haberse practicado abortos en condiciones de riesgo.

De las pocas investigaciones con las que cuenta nuestro país y del resultado de distintas estimaciones se calcula que podrían producirse entre 16.000 a 150.000 abortos anuales. Cálculos que coinciden si aplicamos las fórmulas internacionales: desde un 30% de los nacimientos hasta una relación de 3 abortos por nacimiento, en un país con aproximadamente 55.000 nacimientos por año.

Cifras de una variabilidad tan amplia que han generado elucubraciones sobre si se magnifican o minimizan en función del interés de quién las usa. Por lo tanto vale la pena preguntarse **¿Por qué y para qué es importante conocer cuál es la incidencia de la práctica del aborto?**

Si es para definir un cambio legislativo. Estamos en problemas, para algunos 16.000 abortos anuales podrán ser pocos, para otros 150.000 serán demasiados. De toda maneras lo que parece evidente es que estamos hablando de una práctica real con la que convivimos, cotidianamente. Aún en la menor de las estimaciones estamos hablando de alrededor de 43 mujeres que por día deciden practicarse un aborto y lo hacen en el circuito clandestino porque no está habilitada ninguna otra posibilidad.

A nuestro entender es importante y fundamental saber cuántos abortos se producen. Pero por otra razón, necesitamos como país conocer las principales razones por las que se producen embarazos no esperados, qué impacto tiene el no brindar educación sexual en la generación de estos embarazos, cómo funcionan las medidas de prevención, cuáles son los métodos anticonceptivos más usados, cuál es la prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos (el último dato que tenemos es de una encuesta de 1986). Necesitamos conocer la magnitud de la situación para poder intervenir en la realidad de forma más conciente, fundamentada, integral, que nos permita evaluar de forma más objetiva políticas y programas educativos e incidencia de servicios de prevención en salud reproductiva

El detalle no menor es que para saber con mayor confiabilidad cuántos abortos se producen en nuestro país y qué medidas son más efectivas para reducir su incidencia, necesitamos un cambio legislativo, de otra forma no tendremos garantías en la veracidad de datos que provienen de prácticas clandestinas.

Desafíos de los y las legisladores.

Frente a un problema que no ha dejado de manifestarse de forma constante en nuestro país y que se ha agudizado en los últimos tiempos.

Frente a un proyecto de ley que ha logrado mayoría legislativa en diputados y adhesión de una parte importante de la ciudadanía.

Los señores y señoras senadores/as tendrán que decidir si

- a) Dilatan la decisión y trasladan el debate a próximas legislaturas, dejando el antecedente que en ésta se llegó hasta la media sanción en diputados.

- b) Asumen que Uruguay transitó 64 años de una ley que no ha tenido buenos resultados y que desde hace 18 años está discutiendo en el legislativo y en la opinión pública distintos proyectos de ley que han intentado dar solución al problema.

El doctor James Drane un bio-eticista que participó de los debates legislativos de 1993 sobre otro proyecto de ley sobre este mismo tema, decía que para saber si una ley es justa se debe averiguar que no garanticen más daños que beneficios. Debe considerar la ética social sin descuidar la ética individual. El problema es que muchas veces se generan confusiones y muchos tratan de convertir su ética individual en una ley justa.

Las encuestas de opinión, realizadas por las distintas empresas encuestadoras, coinciden desde hace mucho tiempo en que una mayoría de la población está a favor de modificar la legislación vigente.

Porque el aborto pueda practicarse por libre decisión de la mujer hasta 12 semanas hay un 56% de la población a favor, un 38% en contra y sólo un 6% sin opinión.

Más que una postura coyuntural, dicen los responsables de las empresas encuestadoras, la sociedad uruguaya tiene muy metido el tema del aborto, la gente ha construido su posición desde hace mucho tiempo a través de charlas familiares, experiencias personales, y las cifras no se mueve desde hace una década, las posiciones parecen estar definidas, arrojando una mayoría a favor.

Cruzando las respuestas en función de las simpatías políticas de la población encuestada, los resultados dan que:

votantes del EP/FA – 70 % a favor, 25% en contra
 votantes del PC – 45% a favor, 45% en contra
 votantes del PN – 53% a favor, 43% en contra – muy diferente a lo que votó el PN en diputados.

De lo que se puede concluir que no habría una correlación entre las posiciones parlamentarias de algunos sectores y lo que opina la opinión pública.

Señores y señoras senadores, están frente a un dilema: el poder político debe expedirse sobre temas no tradicionales de la agenda política y parecería que

la opción no pasa por una representación sectorial sino que se tiene que legislar contemplando la diversidad de opiniones y respetando la diversidad de creencias.

Salvo un reducido polo ultra-conservador que no admite el aborto ni aún cuando está en riesgo la vida de la mujer embarazada, se abre una amplia gama de posiciones que admiten la práctica del aborto voluntario como una práctica humana que no se debe criminalizar sino prevenir para reducir su incidencia.

Que esperamos desde esta Coordinación Nacional de organizaciones.

Consideramos que el peor de los escenarios es continuar con lo que tenemos y hacer como si nada pasara. Démonos la oportunidad como país de movernos hacia otras posibles soluciones. Hasta ahora penar y prohibir por ley no dio resultados.

Promover condiciones para que toda la población pueda ejercer de forma libre y responsable sus derechos sexuales y reproductivos, sin discriminaciones de ningún tipo, es una alternativa tangible a considerar. tenemos la posibilidad de avanzar, no lo despreciemos.

Todos debemos pero ustedes fundamentalmente, hacer el enorme esfuerzo de trascender creencias y posiciones personales para alcanzar una solución que contemple y se aplique en la multiplicidad de realidades.

Lilián Abracinskas en nombre de la Coordinación Nacional de Organizaciones por la Defensa de la Salud Reproductiva.

Anexo 7

CARTAS RECIBIDAS DESDE EEUU EN EL PARLAMENTO URUGUAYO

Abril 30, 2004

Senado de la República del Uruguay:

Tengo entendido que en este momento usted enfrenta a una decisión difícil, que tendrá un impacto en las mujeres y los niños de la República Oriental del Uruguay en las siguientes generaciones. El proyecto de Ley de Defensa de la Salud Reproductiva, acerca del cuál pronto votará el Senado, legalizará la violenta matanza de niños por nacer hasta la doceava semana del embarazo, y la explotación de la mujer.

Como legislador pro vida que soy en un país que hace 31 años legalizó la matanza de niños por nacer, le insto a que vote en contra de esta ley y no permita que se convoque a referéndum.

Los métodos abortivos constituyen violencia en contra de los niños. Desmembrar los cuerpos de los niños quirúrgicamente con bisturís, extraer y destruir bebés con espantosas máquinas de succión (20 o 30 veces más poderosas que una aspiradora casera), o inyectar peligrosas mezclas de productos químicos, incluyendo agua con altos contenidos de sal, en el lugar donde residen los bebés por nacer para quemarlos o envenenarlos; definitivamente no son actos benignos ni compasivos. Todas estas cosas les ocurren a miles de niños por nacer en Estados Unidos diariamente, debido a que nuestras cortes legalizaron el aborto.